



NÚMERO DE CONTROL FIPRODEFO

IIEG/DG/UAJ/CONV/008/2017

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE MONITOREO FORESTAL Y DESARROLLO CARTOGRÁFICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIPRODEFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA BIÓLOGA GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO Y SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, EN LO SUCESIVO EL "IIEG", QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES;

ANTECEDENTES:

1. Las áreas forestales del Complejo Volcánico y la Sierra del Tigre han sido amenazadas por los cambios de usos del suelo forestal y los incendios forestales, se han perdido casi 15,000 hectáreas debido a cambios por agricultura, destacando los huertos de durazno, aguacate y otros. En un comienzo se establecían parcelas agrícolas para después comenzar a establecerse en coberturas forestales, sujetas a presión de cambio de uso de suelo. El sector agrícola, en general afecta casi el 11% de la cobertura vegetal natural, debido a este comportamiento es necesario estudiar el avance de la agricultura y definir sus límites para ambas zonas de interés.
2. El artículo 4º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y que el Estado garantizará el respeto a este derecho. En esta misma tesitura, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece que las autoridades estatales, para garantizar el respeto de los derechos a que alude el artículo 4º. en cuestión, velarán por la utilización sustentable y por la preservación de todos los recursos naturales, con el fin de conservar y restaurar el medio ambiente.
3. La Ley General de Cambio Climático establece que le corresponde a las entidades federativas formular concluir y evaluar la política estatal en materia de cambio climático en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2033.
4. La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señala las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente, entre ellas la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado; participar en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se



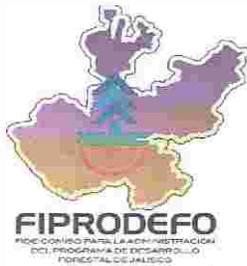
propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios.

5. El Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016) (PED 2013-2033), estableció como Eje/Propósito: Territorio y medio ambiente sustentable, Tema: Medio ambiente y acción climática. Objetivo de Desarrollo O1 incrementar la sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. Estrategia O1E3 Frenar la pérdida de diversidad biológica.
6. Con fecha 15 quince de mayo de 2017 dos mil diecisiete, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ambas del Estado de Jalisco, representando al Gobierno del Estado, firmaron un convenio con el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, con el objeto de establecer las bases y lineamientos para la administración y asignación de recursos estatales a el "FIPRODEFO", para el desarrollo de acciones conjuntas para la conservación, desarrollo y manejo forestal sustentable y conservación de la diversidad biológica mediante el desarrollo e implementación de la iniciativa de reducción de emisiones (IRE), con el mecanismo de reducción de emisores por deforestación y degradación forestal (REDD) para la conservación, manejo sostenible de bosques y mejoramiento de los acervos de carbono forestal(+).
7. En ese sentido, el "FIPRODEFO" y el "IIEG" acuerdan que los términos para el ejercicio de los recursos que serán asignados mediante el presente convenio se establecerán a través de las siguientes;

DECLARACIONES:

I. Declara el "FIPRODEFO":

1. Que el programa de "FIPRODEFO" se fundamenta en la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracciones XVIII y XXIII; artículo 2 fracción II, 3 fracción XII, 4 fracción II y 13 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; en el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en su apartado 4.1.9 "Desarrollo ambiental sustentable" y en el artículo 1 fracciones V, VI, VII, IX de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente. artículos 2 fracción II, 3 fracción XII, 4 fracción II y 13 fracción XXIV de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
2. Que conforme al artículo 49 fracción III de la Ley orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, es una entidad de la administración pública paraestatal, consistente en un fideicomiso público creado mediante contrato de fideicomiso celebrado por el Gobierno del Estado y la institución bancaria Nacional Financiera, con fecha 9 de junio de 1998, con el objeto de establecer un fondo destinado a la realización de estudios, proyectos, programas y acciones que impulsen el desarrollo forestal, que permita cumplir con los objetivos



trazados en el Plan Estatal de Desarrollo, así mismo, forma parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, como órgano desconcentrado a partir del 1 de marzo de 2013, establecido en el sexto transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

3. Que tiene por objeto la administración del programa de desarrollo forestal en Jalisco, bajo las normas y lineamientos establecidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad con el artículo 21 fracción XXII y XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como cumplir con los objetivos y estrategias señaladas en el Plan Estatal de desarrollo Vigente, Realizando actividades como:
 - a. Crear infraestructura para la industria primaria y secundaria de los sectores agropecuario, forestal y vida silvestre, vivero, almacenes, huertos semilleros y productores de insumos que se estimen convenientes.
 - b. Realizar todo tipo de estudios, proyectos y programas que impulsen el desarrollo integral de los sectores antes mencionados y que propicien su desarrollo económico.
 - c. Prestar servicios profesionales de capacitación, asesoría y asistencia técnica a productores y organizaciones de los multicitados sectores.
4. Que tiene entre sus atribuciones, suscribir todo tipo de convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el cumplimiento de sus fines.
5. Que comparece a la celebración del presente convenio la bióloga Gabriela López Damián, en su carácter de Directora General del "FIPRODEFO", según nombramiento que le fue otorgado por el Comité Técnico del Fideicomiso en la sesión celebrada con fecha 9 de enero del año 2015 dos mil quince, y que no ha sido revocado; así como el poder general limitado para pleitos y cobranzas, actos de administración y para abrir y manejar cuentas bancarias otorgado mediante escritura pública número 50,772 cincuenta mil setecientos setenta y dos, pasada ante la fe del Lic. Gabriel Benjamín Díaz Soto, notario público número 131 ciento treinta y uno del Distrito Federal.
6. Que el "FIPRODEFO" se ha instrumentado bajo la estrategia fundamental de formación de grupos de transferencia tecnológica constituidos por técnicos, productores e industriales forestales de la entidad, contemplando la aplicación de la tecnología de vanguardia. Que por parte del gobierno del Estado se pretende que al término de la ejecución del "FIPRODEFO" se tengan las bases tecnológicas que permitan proyectar al Estado de Jalisco como una de las principales Entidades Forestales, orientado a incrementar su participación en la economía, mediante el impulso de un aprovechamiento sustentable de los Recursos Forestales, promoviendo la inversión, la generación de empleos y el ahorro interno.
7. Que cuenta con los recursos materiales, técnicos, económicos y humanos necesarios para realizar las actividades derivadas del presente convenio.



8. Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio Bruselas 626 Planta alta, Colonia Moderna, C.P. 44190, en Guadalajara, Jalisco.

II. Declara el "IIEG":

1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo, creado mediante Decreto Número 24550/XL/13 promulgado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 07 de diciembre del año 2013, cuyo objetivo primordial consiste en buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad;
2. Su Director General, el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo, acredita su personalidad mediante Acuerdo del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, de fecha 01 de enero del año 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en el artículo 19 fracción I de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; artículos 3 fracción IV, 5, de su reglamento; y artículos 3 fracción V, 10 y 24 fracción III de su Estatuto Orgánico.
3. El Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera, acredita su personalidad mediante nombramiento autorizado por la Junta de Gobierno del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, en sesión de fecha 14 de Agosto de 2014, quien cuenta con facultades para la firma del presente instrumento, según lo establecido en los artículos 11 fracción VI del Reglamento de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco; y 30 fracción XVII de su Estatuto.
4. El artículo 3º fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, establece dentro de los objetivos de el "IIEG" el "...Buscar, recabar, clasificar, integrar, inventariar, analizar, elaborar, validar y difundir la información estadística, para facilitar y aportar certidumbre a la integración del presupuesto, programación y planeación de las políticas públicas para el desarrollo de la entidad..."; "...Diseñar, constituir, desarrollar, establecer, operar, administrar, resguardar, conservar y actualizar el Sistema de Información..."; "...Fungir como órgano de consulta de las instituciones públicas y del público en general respecto de la Información Estadística..."; "... Coordinar las acciones en la materia con las instituciones públicas para que la información mantenga una estructura conceptual homogénea, sea comparable, veraz y oportuna...".



5. Para los efectos legales que procedan, manifiesta tener su domicilio en la Avenida Pirules número 71, Código Postal 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

III. Declaran “LAS PARTES” que:

Se reconocen la personalidad y facultades con que comparecen y manifiestan que hasta esta fecha no les han sido revocadas y expresan su voluntad en obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del Convenio:

El presente convenio tiene por objeto establecer esfuerzos conjuntos en recursos humanos, económicos y materiales para integrar políticas públicas y de gobernanza para la mitigación del cambio climático, enfocadas a detener las causas de deforestación y degradación forestal aportando información cartográfica.

En ese sentido el “FIPRODEFO” se obliga a impulsar conjuntamente con “IIEG” el desarrollo de las siguientes acciones:

1. Obtener, validar y publicar un mapa de zonas de exclusión de establecimiento de huertas de aguacate para el Complejo Volcánico.
2. Elaborar la cartografía para la Sierra de Tigre que permita conocer el comportamiento de los cambios de uso del suelo forestal.

SEGUNDA. Los recursos presupuestales:

“LAS PARTES” Acuerdan que el monto transferido al “IIEG” por el “FIPRODEFO” será de \$120,000.00 (Ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) diferido en dos ministraciones de \$60,000.00 (Sesenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una, que se radicarán de la siguiente manera:

- La primera, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del presente convenio.
- La segunda, dentro de los 5 días hábiles siguientes a que el “IIEG” remita los entregables correspondientes a la primera etapa al “FIPRODEFO”, la transferencia de las mismas, estará supeditada a la entrega que deberá hacer el “IIEG” de los elementos comprobatorios correspondientes, de los gastos y actividades que se hayan realizado durante el periodo, incluyendo de forma enunciativa mas no limitativa, informes, facturas en formatos PDF y XML, memoria fotográfica y listas de asistencias.



TERCERA. Los recursos establecidos en la cláusula anterior serán transferidos a el "IIEG" mediante transferencia a la institución bancaria Banco del Bajío, cuenta 13235726, subcuenta 0201, Clabe 030320900004779653.

CUARTA. Compromisos de "Las Partes":

Para el adecuado desarrollo del presente Convenio, "LAS PARTES" se comprometen a:

- a) Trabajar en forma coordinada en el cumplimiento del objeto del presente convenio;
- b) Realizar todas las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el presente instrumento y su anexo técnico.
- c) Brindar las facilidades necesarias para que se practiquen las auditorías técnicas y contables, durante el desarrollo del proyecto y a la conclusión del mismo;
- d) Las demás acciones que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. Compromisos del "FIPRODEFO":

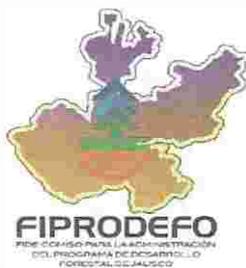
Para el cumplimiento del presente Convenio específico el "FIPRODEFO" se compromete a:

- a) Brindar el apoyo y la información pertinente que requiera "IIEG" durante la elaboración y ejecución de las acciones y programas derivados del presente Convenio.
- b) Transferir oportunamente los recursos para la ejecución de las actividades descritas en el anexo técnico adjunto al presente documento. Se entiende por "los recursos" las ministraciones que serán transferidas de acuerdo a las cláusulas segunda y tercera del presente instrumento.
- c) Integrar y difundir los Informes de avances y resultados relevantes que le solicite en tiempo y forma.
- d) Recibirá, revisará y en su caso aprobará el informe técnico **final de cada etapa** que sea entregado por el responsable técnico de las actividades comprometidas por el "IIEG".

SEXTA. Compromisos del "IIEG"

Para el cabal cumplimiento del presente instrumento el "IIEG" adquiere los siguientes compromisos:

- a. Integrar expedientes administrativos comprobatorios de gastos de los recursos depositados para el cumplimiento del presente convenio
- b. Dar seguimiento y acompañamiento de las acciones a desarrollar a lo largo de la vigencia del presente convenio.



- c. verificación del cumplimiento de las acciones y la elaboración de informes bimestrales, así como el informe final que deberá presentar al "FIPRODEFO", sobre el cumplimiento de los objetivos planteados.
- d. Obtener, validar y someter a consideración para su publicación el Mapa de polígono de frontera agrícola-forestal del complejo volcánico de Colima.
- e. Obtener el mapa de cobertura de vegetación para los municipios de la Sierra del Tigre para los años, 2003, 2011 y 2017
- f. Obtener el mapa de cambios de uso del suelo forestal en los Mpios. de la Sierra del Tigre (2011-2017).
- g. Trabajar en conjunto con 02 dos técnicos especializados para la validación de datos en campo del mapa de coberturas por 03 tres meses con viáticos en campo dentro del "IIEG", quienes serán contratados por el "FIPRODEFO".
- h. Cumplir con los objetivos del presente convenio de acuerdo a las especificaciones establecidas en el anexo técnico.

El "IIEG" se compromete a llevar a cabo las actividades derivadas del presente instrumento en tiempo y forma, apegándose estrictamente a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, y los lineamientos y criterios que se establezcan, en el entendido que, de no cumplir cabalmente con las actividades comprometidas, deberá devolver los recursos asignados para la ejecución de las actividades en el anexo técnico, respecto de la etapa que se incumpla por parte del "IIEG".

Será responsabilidad del "IIEG" la correcta aplicación de los recursos aportados por el "FIPRODEFO", acorde a los conceptos que se señalan en el proyecto para el cabal cumplimiento del objetivo del presente Convenio.

SÉPTIMA. La vigencia del convenio:

El periodo para el desarrollo de las acciones señaladas en este convenio de colaboración será de 2 dos meses a partir de la firma del presente instrumento.

Durante dicho plazo "**LAS PARTES**" trabajarán de manera conjunta para el cumplimiento de los objetivos y metas comprometidas en el presente instrumento.

OCTAVA. Responsables técnicos:

El "IIEG" acepta expresamente trabajar de manera conjunta con el personal técnico operativo que designe el "FIPRODEFO", para asegurar que las acciones que se realicen, cumplan en calidad y las condiciones técnicas requeridas.

Como responsable directo del seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de este convenio, "**EL FIPRODEFO**" designa en este acto al **Geog. Hugo Enrique Nolasco Reyes**, para



el efecto de que realice la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente convenio de colaboración y su anexo técnico.

Ahora, para los mismos efectos el "IIEG" nombra como responsable técnico para atender la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en el presente instrumento y su anexo técnico, al **Mtro. Maximiano Bautista Andalón**, Director de la Unidad de Información Estadística Geográfica Ambiental.

NOVENA. Responsabilidades laborales:

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado o comisionado para la realización de los compromisos establecidos en el presente instrumento, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto y en ningún caso se considerará a la otra como patrón solidario o sustituto, y consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedará liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DECIMA. El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, sin necesidad de declaración judicial previa, en virtud del incumplimiento comprobado de cualquiera de las obligaciones contraídas en el mismo, en cuyo caso la parte culpable de la rescisión resarcirá los daños y perjuicios que ocasione a la contraria.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente convenio podrá ser revisado, adicionado o modificado, conforme a los preceptos legales y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito, y estar firmadas por "LAS PARTES" para que puedan sustituir los efectos legales conducentes.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que, en caso de duda o controversia sobre la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del presente instrumento legal, así como para la ejecución del proyecto de inversión, se sujetarán estrictamente a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos establecidos.

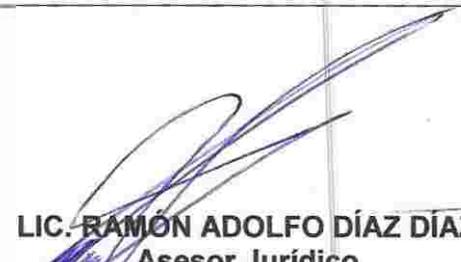
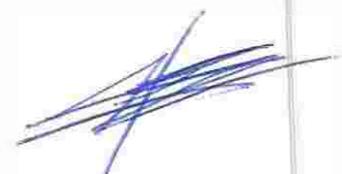
Cuando alguna de las partes considere que la otra no actuó de conformidad con las disposiciones de este convenio, el afectado notificará y requerirá a la otra para que las satisfaga dentro de un plazo que no será inferior a 8 ocho días naturales contados desde la fecha de notificación del requerimiento.

Si una vez transcurrido el plazo anterior, las partes no hubieren podido resolver amistosamente la controversia originada por el presente convenio, se someterán a la competencia del H. Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, con sede en la ciudad de Guadalajara, renunciando



expresamente a cualquier otra jurisdicción que, por causa de domicilio, ubicación y demás que pudiera corresponder.

DÉCIMA TERCERA. Los representantes de las “LAS PARTES”, manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este convenio y enteradas de su contenido, firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, al 17 de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

<p style="text-align: center;">POR “EL FIPRODEFO”</p>  <p style="text-align: center;">BIOL. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Directora General</p>	<p style="text-align: center;">POR “EL IIEG”</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Director General</p>
 <p style="text-align: center;">LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ Asesor Jurídico</p>	 <p style="text-align: center;">LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA Director de Asuntos Jurídicos</p>
<p style="text-align: center;">RESPONSABLE TÉCNICO</p>  <p style="text-align: center;">GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES Por el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.</p>	<p style="text-align: center;">RESPONSABLE TÉCNICO</p>  <p style="text-align: center;">MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN Por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.</p>

Esta foja forma parte del Convenio Específico de Colaboración en Materia de monitoreo forestal y desarrollo cartográfico, que celebran El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco”, representado por su Directora General la Bióloga Gabriela López Damián con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, por conducto de su Director General el Mtro. David Rogelio Campos Cornejo y su Director de Asuntos Jurídicos, el Lic. Ricardo Ramírez Aguilera.



ANEXO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN TÉCNICA EN MATERIA DE MONITOREO FORESTAL Y DESARROLLO CARTOGRÁFICO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO FORESTAL DEL ESTADO DE JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "FIPRODEFO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL LA BIÓLOGA GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DEL ESTADO DE JALISCO, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL MTRO. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Y SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA, EN LO SUCESIVO EL "IIEG", QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES".

LAS PARTES:

1. El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco, representado por su Directora General la Bióloga Gabriela López Damián.
2. Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, representado por su Director General, Mtro. David Rogelio Campos Cornejo y su Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera.

CLAUSULAS:

PRIMERA. El "FIPRODEFO" y el "IIEG" convienen que los recursos estatales del "FIPRODEFO" previstos en la cláusula segunda de "EL CONVENIO", del cual deriva el presente anexo técnico, específicamente se destinen a desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".

SEGUNDA. Al término de cada etapa, el responsable técnico del "IIEG" deberá entregar un informe al Responsable Técnico del "FIPRODEFO", con la finalidad de que éste último, se cerciore de la ejecución adecuada de las actividades comprometidas por el "IIEG", conforme al presente anexo.



APARTADOS:

I. Objeto del Anexo Técnico:

Establecer el proyecto, objetivos, especificaciones técnicas, Cronograma de tiempos y entregables requeridos para acreditar los objetivos acordados en el convenio específico de colaboración celebrado por "LAS PARTES" en lo sucesivo "EL CONVENIO".

II. Vigencia:

La vigencia del presente instrumento será de 02 dos meses a partir de la firma de "EL CONVENIO"

III. Proyecto:

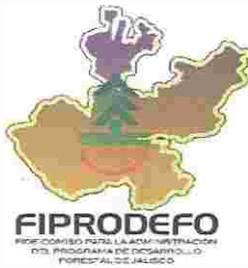
Mapa de frontera agrícola y forestal para el complejo volcánico Nevado de Colima y Sierra del Tigre, Jalisco.

IV. Descripción General

Descripción general:

La Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, señalan las competencias y atribuciones del Estado en materia de medio ambiente, entre ellas la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del Estado; participar en el ámbito de sus competencias, en la formulación y ejecución de los programas especiales que se propongan para la restauración del equilibrio ecológico, en aquellas zonas y áreas del Estado, que presentan graves desequilibrios.

Por otra parte, el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 (actualización 2016) (PED 2013-2033), estableció como Eje/Propósito: Territorio y medio ambiente sustentable, Tema: Medio ambiente y acción climática. Objetivo de Desarrollo O1 incrementar la



sostenibilidad del medio ambiente y reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático. Estrategia O1E3 Frenar la pérdida de diversidad biológica.

En relación con el Complejo Volcánico y la Sierra del Tigre sus áreas forestales se han visto amenazadas por los cambios de usos del suelo forestal y los incendios forestales, un estudio para el área del Volcán de Colima, aportado por la SEMADET 2016, señala que se han perdido por deforestación poco más de 18,000 hectáreas de bosque templado y selvas, de ésta pérdida, casi 15,000 hectáreas podrían deberse a cambios por agricultura, destacando los huertos de durazno, aguacate y otros con más de cinco mil hectáreas, lo que nos podría indicar que no es solamente el cultivo de aguacate el que avanzó sobre los bosques y selvas si no que fue el sector agrícola en general el que afectó casi el 11% de la cobertura vegetal natural. Véase mapa de cambios.

Debido a este comportamiento es necesario estudiar el avance de la agricultura y definir sus límites para ambas zonas de interés, nos referimos al Complejo Volcánico y a la Sierra de Tigre.

Por su parte, información de FIPRODEFO, 2017, señala que “el boom aguacatero en la región Sur Sureste del Estado de Jalisco, comenzó en los años 2003 – 2009, en principios se establecieron en parcelas agrícolas para después comenzar a establecerse en coberturas forestales.

La construcción de la presa de Vista Hermosa en Tamazula fue un detonante para un mayor auge de nuevas plantaciones en el municipio de Tamazula, enfatiza que las zonas potenciales en su mayoría son coberturas forestales, sujetas a presión de cambio de uso de suelo, aproximado 40,000 has en la región Sur-Sureste.

En su propio informe sobre el tema, la SEMADET, 2017, señala como problemática, una acelerada desaparición de los ecosistemas forestales, con una alarmante pérdida de la riqueza biológica del estado y señala una superficie aproximada de 22,200 hectáreas de este cultivo en el estado de Jalisco.

Objetivo General

Explicar el proceso de cambio de uso de suelo de agricultura y bosques a huertas de aguacate en el Complejo Volcánico de Colima así como de la Sierra de Tigre, con la finalidad de conocer el tamaño del problema, identificar corredores-conexiones prioritarios a conservar o restaurar y plantear políticas públicas que permitan el desarrollo sustentable de la agricultura y la conservación de los bosques templados del Sur y Sureste de Jalisco.



Objetivos específicos (primera etapa)

Realizar el estudio de cambio de uso de suelo para la sierra sur sureste para conocer el tamaño del problema.

Definir el polígono de frontera agrícola-forestal del complejo volcánico de Colima.

Objetivos específicos (segunda etapa)

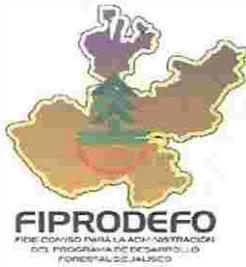
Identificar corredores-conexiones prioritarios a conservar y/o restaurar la sierra sur-sureste (Sierra del Tigre)

Determinar el potencial productivo para cultivo de Aguacate, considerando variables ambientales como disponibilidad de agua, información forestal, frontera agrícola.

Diseñar políticas y estrategias de sustentabilidad para el Complejo del Volcán de Colima y la Sierra del Tigre. (Certificados, Pago por servicios ambientales).

Especificaciones técnicas (primera etapa):

- a) Generar un mapa del complejo volcánico que permita a un grupo interinstitucional establecer zonas de exclusión de establecimiento de huertas de aguacate (bosques de alta riqueza biológica).
- b) Elaborar un mapa de cobertura de vegetación para los municipios de la Sierra del Tigre para los años 2003, 2011 y 2017.
- c) Identificar los cambios de uso del suelo forestal en huertas de aguacate para predios de la Sierra del Tigre.
- d) Los municipios a analizar en la Sierra del Tigre serán Zapotlán el Grande, Zapotiltic, Tamazula de Gordiano, Quitupan, Mazamitla, Concepción de buenos Aires y Gómez Farias, San Gabriel y Sayula.
- e) Utilizar imágenes de Satélite RapidEye o LandSat.



Cronograma

Con el objetivo de detallar los intervalos de tiempo en los que se requiere el servicio, se presenta un cronograma que especifica los tiempos requeridos para cada proceso.

Producto	Mes 1	Mes 2
Mapa de polígono de frontera agrícola-forestal del complejo volcánico de Colima.		
Mapa de cobertura de vegetación para los municipios de la Sierra del Tigre para los años 2003, 2011 y 2017		
Mapa de cambios de uso del suelo forestal en los Mpios. de la Sierra del Tigre (2011-2017)		

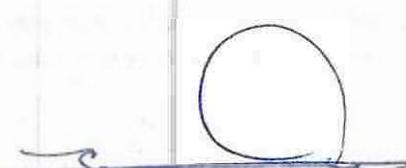
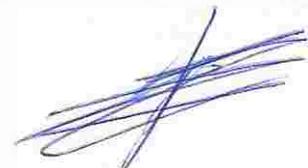
Entregables requeridos:

- A.- Mapa de polígono de frontera agrícola-forestal del complejo volcánico de Colima.
- B.- Mapa de cobertura de vegetación para los municipios de la Sierra del Tigre para los años, 2003, 2011 y 2017
- C.- Mapa de cambios de uso del suelo forestal en los Mpios. de la Sierra del Tigre (2011-2017).

Los representantes de las "LAS PARTES", manifiestan haber leído y comprendido en su totalidad los compromisos derivados de este anexo técnico y enteradas de su contenido, firman de conformidad por duplicado, al margen y al calce, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, 17 de octubre del 2017 dos mil diecisiete.

<p>POR "EL FIPRODEFO"</p>  <p>BIOL. GABRIELA LÓPEZ DAMIÁN Directora General</p>	<p>POR "EL IIEG"</p>  <p>MTR. DAVID ROGELIO CAMPOS CORNEJO, Director General</p>
--	--



 <p>LIC. RAMÓN ADOLFO DÍAZ DÍAZ Asesor Jurídico</p>	 <p>LIC. RICARDO RAMÍREZ AGUILERA Director de Asuntos Jurídicos</p>
<p>RESPONSABLE TÉCNICO</p>  <p>GEOG. HUGO ENRIQUE NOLASCO REYES, Por el Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco.</p>	<p>RESPONSABLE TÉCNICO</p>  <p>MTRO. MAXIMIANO BAUTISTA ANDALÓN, Por el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco.</p>

Esta foja forma parte del Anexo Técnico del Convenio Especifico de Colaboración en Materia de monitoreo forestal y desarrollo cartográfico, que celebran El Fideicomiso para la Administración del Programa de Desarrollo Forestal del Estado de Jalisco", representado por su Directora General la Bióloga Gabriela López Damián con el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, por conducto de su Director General, Mtro. David Ricardo Campos Cornejo y su Director de Asuntos Jurídicos, Lic. Ricardo Ramírez Aguilera.